

Fecha: 8-03-2018

---

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AGRIVAL

Fecha: 6 de marzo de 2018

Lugar: Hotel Barcelona Center-Barcelona

---

Asistentes: 7

Hora: 13:00

### ASISTENTES:

D. Antonio Pardal	PRESTO IBÉRICA
D. Carlos Velázquez	ROCA SANITARIO
D. Jordi Soler	INDUSTRIAS RAMÓN SOLER
Dña. Sandra Sanchis	BRONCES MESTRE
D. Alexis García	NOKEN
Dña- Mónica Coral	INDUSTRIAS RAMON SOLER

### Secretaria:

Dña. Maite Serra (Secretaria)	AGRIVAL
-------------------------------	---------

### Excusados:

D. Ricardo Rodríguez	TEKA
D. José M <sup>a</sup> Fornies	FELIU BOET

## **1. Adopción del Orden del Día**

Se acepta el orden del día propuesto.

**Acuerdo 10/2018:** Adoptar el Orden del Día propuesto de la Convocatoria.

## **2. Modificación de Estatutos**

Se procede a detallar el cambio del siguiente texto de los Estatutos y se acuerda:

**Acuerdo 11/2018:** Aprobar por unanimidad que se modifiquen los Estatutos en los artículos que se detallan a continuación y que figure el texto siguiente, cuya modificación se encuentra en color azul:

Art.6 punto 7.-Promover el prestigio y **calidad** de la Grifería y Valvulería española, tanto en España, como en el extranjero.

La actividad en los mercados extranjeros se realizará sin menoscabar la libertad individual de los asociados, y tenderá a aprovechar las grandes ventajas que se derivan de la acción colectiva en muchos aspectos de la exportación.

**Art.6 punto 9.-** La inclusión entre los fines de las asociaciones empresariales, de los propiamente laborales que los identifican, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajos, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas.

**Art.6 punto 10.-** Realizar actividades de investigación, control, determinación de responsabilidades posibles sanciones de las empresas miembros en casos de la comisión de faltas de ética empresarial

Para el desarrollo de estas últimas actividades se podrán constituir en el seno de la Asociación Comités de Disciplina diversificados por sectores (grifería sanitaria y valvulería).

Artículo 17º Todos los miembros del Consejo Directivo, serán elegidos por un período de **cuatro** años mediante Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Transcurrido cada período de **cuatro** años, cesarán todos los Vocales elegidos, así como el Presidente y los Vicepresidentes y Vocales, con la salvedad de los Vicepresidentes en caso de no volver a ser elegidos, que deberán permanecer en el nuevo Consejo Directivo durante el próximo período de **cuatro** años en calidad de Vocales.

A efectos de la elección del Consejo Directivo, todos los asociados podrán presentar candidaturas ante dicho Consejo, al menos con 15 días **hábiles** de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General. El Consejo Directivo comunicará, de forma fehaciente, a todas las empresas asociadas las candidaturas presentadas con la suficiente antelación.

Artículo 25º La Asociación tiene en la Asamblea General su órgano supremo, en el que participan todos los asociados que estén al día en el pago de sus cuotas por lo menos ocho días antes de la reunión.



La Asamblea será convocada con carácter ordinario una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, mediante convocatoria individual por orden del Presidente del Consejo Directivo, dirigida de forma fehaciente con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la reunión, con indicación de los asuntos del Orden del Día.

El Orden del Día se establecerá previa consulta al Consejo Directivo, quién incluirá en el mismo todas las propuestas formuladas por escrito por cualquiera de las empresas asociadas.

En las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, salvo aquellas en las que concurren la totalidad de los asociados, sólo se podrá tomar acuerdos sobre los asuntos del Orden del Día.

Artículo 27º La Asamblea, puede ser también convocada con carácter Extraordinario, mediante convocatoria individual por orden del Presidente de Consejo Directivo, dirigida con un plazo mínimo de quince días hábiles, ya sea como consecuencia de una decisión del Consejo o en virtud de la solicitud escrita dirigida al Presidente y firmada por una quinta, como mínimo, de los miembros de la Asociación.

Artículo 33º La ordenación general de pagos y gastos corresponde al Consejo Directivo y por delegación del mismo al Presidente de la Asociación o a la persona que estatutariamente la sustituya o en quienes expresamente delegue.

El Tesorero cuidará de la conservación de los fondos y controlará los cobros y pagos.

El Interventor llevará el control de todos los documentos de cobros y pagos y supervisará la contabilidad, la cual reflejará con exactitud y claridad toda la actividad económica de la Asociación.

El efectivo de la Asociación figurará depositado en una cuenta bancaria a nombre de la misma, con reconocimiento de las firmas del Presidente, ~~Tesorero, Interventor~~ y el Secretario de la Asociación, bastando para la disposición de fondos con una de las firmas reconocidas.

Artículo 34º La Asociación sólo puede ser disuelta por la Asamblea General Extraordinaria, convocada para este expreso fin, a propuesta del Consejo Directivo o a petición escrita de la mitad más una de las empresas asociadas.

Para acordarse válidamente la disolución, ésta deberá ser aprobada conforme con lo establecido en el artículo 29º de estos Estatutos.

Aprobada la disolución, se nombrará una Comisión Liquidadora, que cuidará de realizar los cobros y pagos pendientes. El destino del remanente de los bienes de la Asociación será el que establezca la Asamblea General.

**En caso de disolución el destino del patrimonio no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.**

Artículo 35º Los presentes Estatutos podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria a propuesta del Consejo Directivo, o a petición escrita de una cuarta parte de las empresas asociadas.

El proyecto de modificación deberá ser enviado por el Presidente, de forma fehaciente, a todas las empresas asociadas, veinte días hábiles antes, como mínimo, de la fecha de la reunión correspondiente.

Para la validez del acuerdo de modificación de los Estatutos, se estará a lo establecido en el artículo 29º de los presentes Estatutos.

Tras la modificación y aprobación de estos Estatutos, los asociados acuerdan:

**Acuerdo 12/2018:** Proceder con el acuerdo 19/2017 adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2017, en el que se acordó por unanimidad ratificar el compromiso de esta Asociación y de todos sus asociados con la carta redactada por los servicios jurídicos de la Asociación que se presenta en esta Asamblea y que se acuerda por unanimidad el texto. Por lo que se circulará por email esta carta redactada por los servicios jurídicos y, cada asociado, la tendrá que remitir firmada a la Secretaría en el plazo máximo de 1 mes. Se advertirá a cada asociado que, la falta de aprobación expresa del compromiso en cuestión podrá ocasionar la pérdida de la condición de asociado. Se anexará junto con la carta la nueva versión actualizada de los Estatutos, aprobada por el Ministerio.

### **3. Elecciones del Consejo Directivo**

Se procede a la votación del Consejo Directivo.

Se acuerda:

**Acuerdo 13/2018:** Aprobar por unanimidad la Junta Directiva que se compone de:

Presidente	D. Antonio Pardal Lázaro – Presto Ibérica SA
Vice - Presidente	D. Carlos Velázquez - Roca Sanitario SA
Tesorero	D. Carlos Velázquez - Roca Sanitario SA
Vocales:	D. Jordi Soler- Industrias Ramón Soler SA
	D. Alexis García-Noken

### **4. Asuntos varios**

No hubo.

### **5. Fecha de la próxima reunión**

En el caso que se necesite convocar alguna reunión extraordinaria se informará con la debida antelación.

A las 13:30 h se dió por concluida la sesión de la que se extiende la presente acta.

Barcelona 6 de marzo de 2018.

Antonio Pardal

Maite Serra